

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 17.15 horas del día **CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D^{ña}. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como el Sr. Interventor de Fondos D. Antonio Martín Matas, asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, D^{ña}. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala-Delegada D^{ña}. Fátima Álvarez Acal.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO, SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO, Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2011.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con las siguientes modificaciones:

- Borrador acta del pleno del 27/7/2011: En el penúltimo párrafo de la 2ª pregunta del grupo municipal Socialista dentro del turno de Ruegos y Preguntas, concretamente en el siguiente párrafo: “Toma la palabra D^{ña}. Ana López Osuna para decir que si no ha habido Consejo de Administración no se podía plantear esta cuestión en el mismo. A su juicio, la respuesta a la pregunta planteada en la Comisión de Ruegos y Preguntas no dice la verdad, porque pone que no se contrata a nadie y ahora resulta que sí ha habido una persona, un día o dos o los que sean. Además que si ella ha realizado las nóminas, es incompatible que una concejala haga trabajo en Limancar. Continúa diciendo que el grupo municipal socialista le expuso por escrito las soluciones y no les parecieron bien a la Sra. Íñiguez no llevándolas a cabo. Finaliza diciendo que se aplique la legalidad”, añadir al final “ Finaliza diciendo que esto es una Administración Pública y que hay que seguir los cauces legalmente establecidos”.
- Borrador acta del pleno de 22/08/2011: en el último párrafo de las intervenciones realizadas con objeto del punto único del pleno en cuestión, concretamente la que lleva a cabo el portavoz del grupo municipal Socialista, sustituir “Finalmente afirma que su grupo municipal votará a favor de la propuesta porque no piensa, como se decía antes, que el grupo municipal Socialista e IU/CA utilizasen Sodecar para “tapar los agujeros” por “el grupo municipal Socialista no piensa que Sodecar sirva para tapar agujeros, como sí se pensaba anteriormente. EL grupo municipal Socialista nunca se opondrá a la creación de empleo, como es el Plan Aepsa”

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL Nº 1040 HASTA EL 1330 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 27 de julio hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1040 al 1330 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMENDACIÓN DE LAS SECRETARÍAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS COMPUESTAS EN EL PUNTO 6º DEL PLENO EXTRAORDINARIO ORGÁNICO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Punto 6º del Pleno orgánico del Ayuntamiento de Carmona de fecha 11 de julio de 2011, donde se determina la creación y composición de la Comisiones Informativas, en el que no se recoge de manera expresa la figura del Secretario de las Comisiones y suplente de las mismas, quedando de forma tácita atribuida a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Vista la Propuesta de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Carmona de fecha 20 de septiembre de 2011. Considerando el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone: “Son Comisiones Informativas las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.”.

Por todo ello, se propone al Pleno:

Primero.- Encomendar las Secretarías de las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas:

Secretario: D^a M^a Reyes Méndez Domínguez, Jefa del Servicio de Rentas y Exacciones.

Suplente: D. Jose Antonio Molina García, Funcionario del Área de Intervención.

- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno:

Secretario: D. Miguel Santana de la Oliva, Jefe del Servicio de Urbanismo y Oficina Técnica .

Suplente: D^a Ana M^a Caro Rodríguez, Técnica del Área de Urbanismo y Oficina Técnica.

-Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo:

Secretario: D^o. M^a Isabel Montaña Requena, Técnica del Área de Cultura.

Suplente: D. Manuel García Tejada, Jefe del Servicio de Personal.

-Comisión Informativa de Bienestar Social:

Secretario: D^a M^a Carmen Diaz Ortiz, Jefe del Área de Servicios Sociales.

Suplente: D^a M^a Jesús Bono Galindo, Trabajadora Social.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, no siendo necesaria su publicación para su validez.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González para pedir que al igual que en las Comisiones Informativas en SODECAR exista una asesoría jurídica que fuera un funcionario dando fé, y para que se actúe con garantía legal en dicha sociedad.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

que pide que se convoquen todas las Comisiones Informativas con regularidad y así asistan los concejales a las mismas.

Por su parte, el Sr. Alcalde aclara que no hay ningún inconveniente para que exista una asesoría jurídica en SODECAR al igual que en LIMANCAR.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011 RELATIVO A LA OBRA A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DEL AÑO 2012 Y DEL ACUERDO ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PUNTO CUARTO ACORDADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE AGOSTO.- Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2011 por el que se acuerda aprobar la obra a incluir en el Plan de Inversiones de la Diputación Provincial de Sevilla del año 2012.

Considerando la resolución de Alcaldía número 1278/2011 de 16 de septiembre de 2011, relativo a la modificación del punto cuarto acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2011.

Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona:

Primero.- Ratificar los referidos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de agosto de 2011 y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2011.

Segundo.- Dar traslado de lo acordado a la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Cohesión Territorial) a los efectos oportunos”

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde para aclarar que este punto ya se llevó a la Junta de Gobierno Local.

A continuación, interviene el Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, D. Alberto Sanromán Montero, que explica la propuesta que se aprueba.

Toma la palabra la Sra. Milla González explicando que debe ser un acuerdo por unanimidad para así conseguir todas las ayudas posibles y defiende que se debe apostar por estos temas sociales.

Seguidamente, interviene el Sr. Fajardo Belloso que explica que su voto es favorable y recuerda que el anterior equipo de gobierno ya llevó este asunto en el año 2009, haciendo referencia al año de aquel momento. Continúa diciendo que se alegra de que algo que no salió adelante entonces salga ahora.

Asimismo, el Sr. Rodríguez Puerto afirma que su voto también es favorable destacando la importancia del proyecto y de la unanimidad del voto para ello.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE PARTE DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-UN-08 “PUERTO MATAHACAS”, PRESENTADA POR LA ENTIDAD DE ALAR GRUPO INMOBILIARIO, S.A. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno de fecha 23 de septiembre de 2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta presentada por la entidad Alar Grupo Inmobiliario, S.A. en fecha de 5 de abril de 2.011, para la ordenación y desarrollo de parte del suelo urbano no consolidado SUNC-NU-08 “Puerto de Matahacas”

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 20 de septiembre de 2.011, en el que se contiene un análisis detallado de la propuesta presentada a la vista del planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Carmona y de la legislación urbanística aplicable.

Considerando lo dispuesto por el artículo 32.1, regla 1ª, letra a) de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual el procedimiento para la aprobación de las modificaciones del planeamiento general puede iniciarse en virtud de petición formulada por persona privada.

Considerando, asimismo, lo dispuesto por los artículos 31.1.A).a) de la Ley 7/2.002 y 116.2 del Reglamento de Planeamiento, de conformidad con los cuales, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la formulación de los proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, pudiendo recabar la autoridad u organismo administrativo correspondiente, acordada la elaboración del Plan, la documentación e información necesarias de los organismos públicos correspondientes.

Vistos los preceptos citados, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto; la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la propuesta de ordenación y desarrollo de parte del suelo urbano no consolidado SUNC-NU-08 “Puerto de Matahacas”, presentada por la entidad Alar Grupo Inmobiliario, S.A., entendida siempre de conformidad con las precisiones, observaciones y rectificaciones a la propuesta que se contienen en el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, cuyos términos se asumen en su integridad por esta Corporación.

Segundo.- Acordar la formulación del proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ámbito planteado en la propuesta presentada.

Tercero.- Solicitar los informes y documentación necesarios, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo así como del informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos”.

Desarrolla sucintamente el acuerdo a adoptar el Sr. Sanromán Montero .

Interviene, seguidamente, la Sra. Milla González para exponer la situación existente en Carmona en cuanto a la elaboración del PGOU y la subvención existente para ello, siendo un error perder la misma. No existiendo justificación en la crisis económica, entendiendo que se está parcheando el problema.

Continúa diciendo que en el PGOU la propuesta es casi 500 viviendas, de ellas 250 de promoción pública, trayendo hoy 86 viviendas de las cuales 8 son de promoción pública. No sólo vale como justificación el “interés general” para todo, siendo el interés general terminar el PGOU o ¿es que el equipo de gobierno no quiere?

Sigue diciendo que es imprescindible y urgente que se deje este punto sobre la mesa y que se dediquen los técnicos a la elaboración del PGOU de forma exclusiva.

Independientemente de quien consiguiera la subvención, para no perderla es necesaria y urgente la

elaboración del PGOU.

El Sr. Fajardo Belloso explica que su voto no va a ser ni a favor ni en contra, existiendo las siguientes consideraciones a favor:

- Creación de empleo.
- Creación de viviendas.

Y las siguientes consideraciones en contra:

- Se trata sólo de 8 viviendas destinadas a VPO.
- EL solar se quedará vacío por no tener capacidad económica para efectuar la zona verde con los planes provinciales.

Continúa diciendo que no se opone a los puntos afirmativos pero debido a los negativos se deben abstener.

Seguidamente, plantea el Sr. Rodríguez Puerto dos cuestiones:

- ¿Quién va a elaborar la modificación? ¿la empresa o los técnicos municipales?.
- ¿No hay reserva del 30% para VPO?

Sigue diciendo que apoya la modificación estableciendo que debe ser la empresa la que lo elabore, tanto por los intereses de Carmona como por los de la empresa en sí, y que se debe apoyar la iniciativa privada que aporta la creación de empleo y la economía de Carmona.

Toma la palabra el Sr. Sanromán Montero para responder a la Sra. Milla González, sorprendiéndole las prisas para la elaboración del PGOU explicando las causas por las que no se puede llevar a cabo lo previsto en el PGOU en la actualidad.

Seguidamente, realiza la siguiente pregunta el Sr. Sanromán Montero: ¿ No se entiende como interés general la creación de los puestos de trabajo?

Todavía estamos en plazo para elaborar el PGOU y afirma el delegado que este equipo de gobierno sí quiere la elaboración y aprobación del PGOU.

A continuación, responde al Sr. Rodríguez Puerto diciendo lo siguiente:

-Serán los técnicos del Ayuntamiento los que realicen la modificación.

-En la actualidad no es necesaria la reserva del 30% de VPO.

Dña. Encarnación Milla González interviene para preguntar que si aún no se ha reunido la Comisión de Planeamiento, ¿dónde está el interés para su aprobación?. Añade, que está de acuerdo con el Sr. Rodríguez Puerto en cuanto al tiempo de trabajo de los técnicos para la modificación que es crucial para la aprobación del PGOU. Finalmente, solicita que se quede sobre la mesa este punto.

Toma la palabra D. Antonio Pinelo Gómez para hacer referencia a una propuesta que se llevó a pleno en el 2009 en la que el grupo municipal Popular defendía las VPO que aparecían en la misma. Solicita que haya un 51% del terreno que se destine para VPO en régimen de alquiler haciendo referencia a la cantidad de solicitantes existentes.

Plantea D. Eduardo R. Rodríguez Puerto que se incluya en la formulación que lo elabore la empresa; que la empresa plantee la propuesta y después se acordará la aprobación inicial por la Comisión Informativa de Urbanismo con las consideraciones que sean necesarias.

Continúa Eduardo preguntando que qué pasará con la elaboración del PGOU si se hará a través de una encomienda a Sodocar o lo hará el Ayuntamiento a través de su propia oficina técnica.

El Sr. Alcalde aclara que dicha pregunta se debería plantear en la Comisión Informativa correspondiente y no aprovechar los debates de otras propuestas.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán Montero diciendo que tendrá en cuenta las propuestas de la elaboración de la modificación por parte de la empresa.

EL Sr. Alcalde aclara que no es intención del equipo de gobierno dejarlo sobre la mesa y aclara la situación actual de la elaboración del PGOU, haciendo mención al informe del Consejo Consultivo de Andalucía. Continúa diciendo que lo que interesa es la creación de empleo, de viviendas, siendo de interés de la ciudadanía, no debiendo tener envergadura política el punto que se trae a aprobar.

Seguidamente, hace referencia el Sr. Alcalde a la negociación de hace dos años y la empresa sale perjudicada en la negociación actual respecto a la anterior.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con ocho votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), cinco abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal UP Carmona (1) y siete en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA HACIENDA “EL ROMERAL”. – Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación para la legalización de la ampliación de la Rehabilitación de la Hacienda “El Romeral” en parcelas 20 y 21 del polígono 63, parcela 29 del polígono 62 y parcela 132 del polígono 52, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad ROLDERTRON, S.L. con C.I.F. nº: B-64705320.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe de los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, de fecha de 20 de septiembre de 2.011, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en el mismo.

Considerando justificada por esta Corporación la necesidad de tramitación de Proyecto de Actuación con base a la fundamentación recogida en el informe de 20 de septiembre de 2011:

“En el presente supuesto la rehabilitación de la hacienda se consideró una actuación que no debía de someterse a la tramitación de un Proyecto de Actuación (arts. 42 y 43 de la LOUA), teniendo acogida dentro de la “conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones o construcciones existentes” a las que se refiere el art. 52.1 B) c) de la LOUA. Consiguientemente, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 27 de noviembre de 2009, se concede licencia de obra para la rehabilitación de la Hacienda “El Romeral”.

La justificación de su encuadre en este supuesto del art. 52.1.B) c) de la LOUA viene determinada por concurrir los requisitos de existencia previa de la edificación cuyo alcance es la rehabilitación, conservación o reforma de la edificación existente. Es decir, existen dos requisitos para estas actuaciones:

- De una parte, estas edificaciones, construcciones o instalaciones sobre las que se actúa deben encontrarse en situación legal, conformes con la ordenación propuesta por el planeamiento.

En este sentido, el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona (aprobado mediante

acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2009) permite actuaciones de reforma sobre edificaciones catalogadas de Patrimonio Rural (haciendas y cortijos), el que permite la rehabilitación de la edificabilidad histórica consolidada de edificaciones rurales catalogadas, incluso cuando ésta esté en condiciones de ruina, siendo admisible el uso residencial en el señorío o vivienda de servicio agrícola, existentes en la edificación histórica protegida (art. 2.5.3 c) y 2.39.1 del PEPPHC).

- De otra parte, el alcance de las actuaciones propuestas debe ser el propio de obras de conservación, rehabilitación o reforma. De esta forma se limitan las posibles ampliaciones, que por la amplitud de la parte nueva o por tratarse de una transformación radical, podrían alcanzar sólo hasta ciertos límites respecto de la construcción original.

Las ampliaciones con carácter general o la transformación radical conllevarán un nuevo proceso de autorización con los requisitos similares a los de la nueva implantación.

De esta forma, el proyecto de obra que obtuvo licencia de obra (visado con el nº 03686/08 T01 de 2 de junio de 2009) contemplaba únicamente la rehabilitación, reconstrucción y redistribución de almazara, tihanones, cuadras, casa de guardas y vivienda principal (en una superficie construida total de 1.663 m²).

No obstante lo anterior, durante la ejecución de las obras se han llevado a cabo modificaciones que han conllevado un aumento de superficie construida en 158 m² respecto a la superficie originaria; a partir este momento y de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía: “La realización de obras de edificación de nueva planta de vivienda unifamiliar aislada vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos en suelo no urbanizable, así como la de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificaciones, construcciones e instalaciones existentes que impliquen un cambio de uso a vivienda o un aumento de volumetría de dicho uso en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, y la realización de las actuaciones de Interés Público sobre suelo no urbanizable, requerirán para la concesión de la correspondiente licencia, la previa aprobación del Proyecto de Actuación o Plan Especial, según corresponda”; se requiere de la tramitación de un proyecto de actuación que permita legalizar el aumento de superficie construida al que hemos hecho referencia.

Es de significar, que a pesar de haberse ejecutado las referidas obras de ampliación, las mismas se pueden considerar de escasa sustancialidad tanto en lo referente a la escasa amplitud de la obra nueva como al no conllevar la misma una transformación radical del edificio original.

En definitiva, trata de una hacienda que fue objeto de rehabilitación mediante una licencia de obra mayor (acogiéndose al art. 52.1 B) c) LOUA), pero al realizarse obras no amparadas en la misma que conllevan una ampliación de la superficie construida su legalización requiere la tramitación de un Proyecto de Actuación de conformidad con lo establecido en el art. 17 del RDUA”.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación, en base a la argumentación expuesta anteriormente, la no necesidad de vinculación de la rehabilitación de la hacienda con fines agrícolas, forestales o ganaderos, tal y como vienen exigiendo los art. 42, 43 y 52 de la LOUA.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad ROLDERTRON, S.L. con C.I.F. nº: B-64705320, de Proyecto de Actuación para la legalización de la ampliación de la Rehabilitación de la Hacienda “El Romeral” en parcelas 20 y 21 del polígono 63, parcela 29 del polígono 62 y parcela 132 del polígono 52, sujeto a la siguiente condición:

a) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Proyecto de Actuación, de escritura pública de agrupación o agregación de las distintas fincas registrales que integran el proyecto.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

Resume el punto en cuestión D. Alberto Sanromán.

Toma la palabra Dña. Encarnación Milla González que aclara que los agricultores no pueden acceder a través de esos caminos con su maquinaria, así que votará a favor de la propuesta para que esto sea solucionado.

Posteriormente, interviene D. Juan Manuel Fajardo Belloso haciendo referencia al número de licencias existentes en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y les llama la atención la celeridad dada a este expediente concreto.

Seguidamente, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto interviene para afirmar que su voto será favorable a la aprobación de este asunto.

Por último, el Sr. Sanromán Montero se compromete a estudiar lo que ocurre con el camino en cuestión.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA TRASLADO Y CENTRALIZACIÓN DE PLANTA INDUSTRIAL DE CARROCERÍAS EN POLÍGONO 56 PARCELAS 10, 11 Y 14. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.008 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad “ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.”, con C.I.F. núm. A-41.916.461, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para traslado y centralización de planta industrial de carrocerías en polígono 56, parcelas 10, 11 y 14, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 75 de 1 de abril de 2.009 y Tablón de Edictos Municipal, habiendo sido formuladas alegaciones en fecha 22 de abril de 2.009 por la entidad GUIAP, S.L., sobre las cuales ha sido emitido informe por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha 22 de septiembre de 2.011, señalándose lo siguiente:

1. Al encontrarse la ubicación de la actividad a implantar próxima a la Autovía A-4, en el escrito de alegaciones se hace mención al apartado 9.1.4 contenido en la Memoria de Ordenación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (en adelante POTAUS), el cual no se encontraba entonces aprobado definitivamente. El POTAUS, aprobado el 9 de junio de 2009 por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Decreto 267/2009, establece, en su artículo 33, dedicado a la protección de la red viaria, una Zona de Cautela en el viario de gran capacidad, delimitada por dos bandas laterales a la carretera de 300 metros de anchura, medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima; en el entorno de los enlaces del viario de gran capacidad, la Zona de Cautela se delimita como un espacio comprendido dentro de un círculo de radio igual a 500 metros, con centro en el punto de intersección de los ejes de las vías confluyentes en el enlace.

En este sentido, hay que decir que, según el apartado 5 del mencionado artículo 33 de la Normativa contenida en el documento del POTAUS, dentro de la Zona de Cautela, las actuaciones edificatorias en suelo no urbanizable o urbanizable sin planeamiento de desarrollo aprobado, cuya finalidad sea distinta

al servicio directo de la carretera, deberán aportar el correspondiente Estudio de Tráfico que garantice el cumplimiento de los objetivos enunciados en ese mismo artículo y que deberá abordar una serie de cuestiones que en él se exigen.

Por tanto, estas actuaciones no quedan prohibidas por este documento y, en cumplimiento de lo exigido en el mismo, con fecha 2 de septiembre de 2.009 ha sido requerida a la entidad promotora la aportación del preceptivo Estudio de Tráfico.

2. En el escrito de alegaciones se hace referencia también al Plan General de Ordenación Urbana que, como bien se recoge en dicho escrito, sólo se encuentra aprobado inicialmente, por lo que actualmente no resulta de aplicación.

3. Se mencionan en el escrito una serie de afecciones:

Vía pecuaria: según los planos contenidos en el Proyecto, la zona ocupable por la actividad se encuentra separada de la vereda “Camino de Santiche” 40 metros, medidos desde el borde de la misma, quedando fuera de la posible afección de esta vía pecuaria.

Además, anexo al Proyecto de Actuación se presenta por la entidad promotora una síntesis del documento redactado para la tramitación de la preceptiva Autorización Ambiental Unificada, en el que se contienen las medidas correctoras propuestas para paliar los impactos que pueda producir la actividad, entre ellas, las que afectan al dominio público viapecuario. Dicha Autorización Ambiental Unificada ha sido otorgada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 21 de febrero de 2.011.

Línea de transporte y distribución de energía eléctrica: en el Proyecto presentado para su tramitación se contienen los informes correspondientes emitidos por las compañías suministradoras Sevillana-Endesa y Red Eléctrica de España, en los que se recogen las determinaciones relativas a las líneas de alta y media tensión que afectan a las fincas sobre las que se proyecta la actividad en cuestión, señalándose, incluso, en los planos aportados la zona de protección.

Yacimientos arqueológicos: consultado el documento de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona se constata que sobre la zona proyectada no se encuentra situado ningún yacimiento arqueológico.

Acuíferos: ciertamente, la zona objeto del Proyecto de Actuación se encuentra en un suelo clasificado por la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como suelo no urbanizable de especial protección de los acuíferos de los Alcores, pero esto no es óbice para la implantación de la actividad pretendida, puesto que en esta clase de suelo el art. 2.4.3.1.9 del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. dispone que no se autorizarán nuevas extracciones y captaciones de agua de los acuíferos superficiales o profundos, y, en este caso, la promotora plantea la conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento del Consorcio de Aguas del Huesna, incluyéndose en el Proyecto presentado informe emitido al respecto por la compañía suministradora Aguas del Huesna.

Arroyos: según los planos aportados, la zona a ocupar por la actividad se sitúa a 100 metros del arroyo denominado “El Rubio”, dándose cumplimiento así a lo dispuesto por el artículo 2.4.3.1.6 del documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. Además, se aporta como documentación adjunta un Estudio de Inundabilidad redactado sobre dicho arroyo.

A pesar de ello, anexo al Proyecto de Actuación se presenta por la entidad promotora una síntesis del documento redactado para la tramitación de la preceptiva Autorización Ambiental Unificada, en el que se contienen las medidas correctoras propuestas para paliar los impactos que pueda producir la actividad, entre ellas, las que afectan al dominio público hidráulico. Dicha Autorización Ambiental Unificada ha sido otorgada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 21 de febrero de 2.011, conteniéndose en el Anexo V de la misma la preceptiva autorización de vertido al dominio público hidráulico.

Varias urbanizaciones próximas, a menos de 1.000 metros: ni la Ley andaluza (LOUA) ni la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Carmona establecen distancia alguna que deban cumplir las actuaciones de interés público respecto de núcleos de población. En cualquier caso, en la Autorización

Ambiental Unificada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente se señala que, en cuanto a la afección ambiental de la atmósfera, el aumento del nivel de ruido y de contaminantes por aumento de tráfico de vehículos y de la actividad no se considera de relevancia. Así mismo, en la citada Autorización se establece que el Estudio de Impacto Ambiental aportado por la entidad promotora plantea diversas medidas correctoras encaminadas a minimizar los impactos previstos por la actividad, además de las que se imponen en la propia Autorización.

□ Zonas saturadas de implantación de industria agropecuarias a menos de 100 metros: en primer lugar, decir que la actuación en cuestión se pretende implantar en parcelas que se encuentran fuera de la zona saturada para la implantación de explotaciones ganaderas, determinada por las NN.SS., y, en segundo lugar, aunque se proyectase sobre fincas incluidas en dicha zona, la actuación sería viable, al no tratarse, en ningún caso, de una explotación ganadera, sino de una planta industrial de carrocerías.

□ La campa de montaje y pintura y la nave dedicada a pintura no cumplen la distancia a linderos de 40 metros: según los planos aportados, todas las edificaciones e instalaciones proyectadas se sitúan a más de 40 metros de los linderos de la finca, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 de las NN.SS.

Se ha recibido en fecha 29 de junio de 2.009 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual considera que el interés público de la instalación puede justificarse en función de la posible repercusión económica de la zona y su ubicación en el suelo no urbanizable puede considerarse justificada ya que se trata de implantar una actividad industrial necesitada de grandes espacios de maniobra y circulación, debiendo justificarse expresamente la inexistencia de suelo industrial debidamente clasificado para albergar las instalaciones proyectadas. Así mismo, considera la adecuación al artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación.

No obstante, señala este informe, en cuanto a la normativa urbanística municipal de aplicación, que el artículo 22 de las Normas Subsidiarias de Carmona determina que “Para el cómputo de la distancia de instalación de la actividad clasificada como Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa a que hace referencia el Reglamento en su art. 4 se tomará el perímetro exterior del núcleo residencial o cualquiera de las urbanizaciones o parcelaciones, sea suelo urbano o suelo apto para ser urbanizado”. Así mismo, el artículo 23 de las citadas Normas subsidiarias establece que “En todo caso la instalación clasificada como Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa se instalará a una distancia superior a 2.000 metros a contar desde las líneas establecidas en el artículo anterior”. La parcela soporte de las instalaciones proyectadas presenta fachada a la Autovía A-4, existiendo en la margen opuesta dos urbanizaciones situadas a una distancia inferior a la exigida por las normas urbanísticas (280 y 1.250 metros respectivamente), por lo que al tener la actividad prevista el carácter de industria molesta queda afectada por las determinaciones de los artículos anteriormente citados a pesar del efecto barrera que tiene la propia existencia de la Autovía.

Sobre estas últimas consideraciones se pronuncia el mencionado informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 22 de septiembre de 2.011, en el que se expresa que:

□ El artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona (en adelante NN.SS.) sufrió una alteración como consecuencia de la Modificación de las NN.SS. sobre explotaciones agropecuarias del término municipal –aprobada definitivamente en fecha de 9 de mayo de 2.006–. La modificación de dicho artículo 23 elimina la necesidad de distanciarse 2.000 metros de las urbanizaciones y parcelaciones a las actividades consideradas molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Así, este artículo 23 ha quedado redactado en los siguientes términos:

“Las edificaciones, instalaciones y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se localizarán a las distancias del núcleo de población que resulten de las ordenanzas municipales y del planeamiento urbanístico. En defecto de éstas, se estará a lo dispuesto por las normas sectoriales y medioambientales de aplicación.

A los efectos de determinar el carácter molesto, insalubre, nocivo y peligroso de las edificaciones y actividades, se estará a las definiciones dadas en el Decreto 2414/1961. La interpretación y aplicación de tal norma se realizará conforme a la normativa medioambiental vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la normativa sectorial aplicable con relación a la actividad, considerando a tales efectos las nuevas legislaciones en la materia propia de los cambios tecnológicos.

En suelo no urbanizable sometido a especial protección por el planeamiento municipal o supramunicipal, solamente será autorizable la implantación de las edificaciones e instalaciones destinadas a actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas que, estando expresamente previstas y permitidas por el planeamiento general o especial, sean compatibles con el régimen de protección a que quede sometido y no lesionen los valores específicos merecedores de dicha protección.”

□ En cualquier caso, en la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente se señala que, en cuanto a la afección ambiental de la atmósfera, el aumento del nivel de ruido y de contaminantes por aumento de tráfico de vehículos y de la actividad no se considera de relevancia.

□ De otra parte, señalar que el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, ha quedado derogado por la Ley 34/72007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

El informe emitido por los Servicios Municipales se pronuncia también acerca de dos cuestiones que se reseñan a continuación:

□ En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33.5 del POTAUS, al situarse la actuación prevista por el Proyecto de Actuación en la Zona de Cautela de la Autovía A-4, con una finalidad distinta al servicio directo de la carretera, ha sido requerida al promotor de la actuación la presentación del correspondiente Estudio de Tráfico que aborde las cuestiones recogidas en el artículo 33, apartado 6 del POTAUS, debidamente autorizado por la Administración competente titular de la carretera.

□ En el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.008, por el que se admite a trámite el Proyecto de Actuación, se establece, como requisito previo para la aprobación, en su caso, del Proyecto, la suscripción de un convenio urbanístico por el que la propiedad asuma los gastos de redacción, tramitación, ejecución y mantenimiento del proyecto de obras relativo al acceso viario a la finca a través de la Carretera SE-3201 y de la vía de servicio de la A-4-E-5.

Sin embargo, el cumplimiento de este requisito no resulta exigible a fecha del presente, puesto que el Ministerio de Fomento, en su informe emitido por la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en fecha 15 de julio de 2.011, exige al promotor de la actuación, con carácter previo a la ejecución de la misma y para su autorización por parte de ese Organismo, la firma de un convenio con la Dirección General de Carreteras en el que se establezca un reparto del incremento de cargas de conservación que supone el nuevo uso del camino, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Carreteras.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública al Proyecto de Actuación en atención a la fundamentación jurídica expuesta en el informe emitido por los Servicios Municipales en fecha 22 de septiembre de 2011.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para traslado y centralización de planta industrial de carrocías en polígono 56, parcelas 10, 11 y 14, tramitado a instancia de la entidad “ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.”, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 50 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 376.085,5 euros. (De conformidad con módulos contemplados en vigentes Ordenanzas Fiscales y a la vista del anexo, I presentado. El coste de la inversión en obra civil se estima en 3.760.855 euros. OF 2008 módulo nave de una sola planta 159,41 euros/m²).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 376.085’5 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

- d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.
- e) Se deberán tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, los proyectos técnicos que resultasen necesarios sobre accesibilidad a través de la carretera SE-3201, desvío de la línea de media tensión “Aguas”, abastecimiento de agua y sistema de depuración de aguas residuales.
- f) Con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, se deberá aportar por el interesado un Estudio de Tráfico, debidamente autorizado por la Administración competente titular de la Carretera, que garantice el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo 33.2 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, al situarse la actuación prevista por el Proyecto de Actuación en la Zona de Cautela de la Autovía A-4, con una finalidad distinta al servicio directo de la carretera.
- g) Con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, se deberá aportar por el interesado el convenio firmado con la Dirección General de Carreteras en el que se establezca un reparto del incremento de cargas de conservación que supone el nuevo uso del camino.

Tercero.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”.

Explica sucintamente el asunto D. Alberto Sanromán Montero.

Interviene Dña. Encarnación Milla González para explicar que todo lo que suponga creación de empleo y sea de interés general para Carmona, siempre se votará a favor por parte de su grupo.

El Sr. Fajardo Belloso afirma que el voto de su grupo también será favorable pensando que es acorde con el interés público, para el empleo y para las empresas con nuevas tecnologías.

D. Eduardo Rodríguez Puerto también se alegra de que dicho acuerdo vaya a pleno y que exista consenso al respecto.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo y felicitando a la Corporación por estar de acuerdo en que Albatros trabaje en Carmona, indicando que se va a poner en marcha una nueva línea de chasis corto, que es experiencia piloto de la empresa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE CARMONA.

Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que el Plan Territorial de Emergencia se elabora para hacer frente a las emergencias de carácter general que se puedan presentar en cada ámbito territorial, correspondiendo al Municipio la elaboración del Plan Territorial de Emergencia de ámbito municipal cuya aprobación según el artículos 12 y 26 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía compete al Pleno de la Corporación Local debiendo ser homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/10, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, artículos 12 y 26 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía, artículo 10 de la Ley 2/85, de 21 de enero de Protección Civil, Decreto 138/06, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía y en el Plan Director Territorial de Emergencias de Andalucía; la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos, condicionados a la previa celebración de una reunión técnica informativa sobre los detalles de su contenido:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Territorial de Emergencia de Carmona, en ejercicio de las competencias

conferidas por el art. 9.14 de la Ley 5/10, de 11 de junio.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Territorial de Emergencia Municipal a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación en cumplimiento del art. 12 de la Ley 2/02, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de Policía Local de Carmona, Cuerpo de Bomberos de Carmona y Cuerpos de Voluntarios de Protección Civil de Carmona.

CUARTO.- Facultar tan ampliamente en derecho como proceda al Sr. Alcalde a la realización de cuantos trámites resultaren precisos en aras de ejecutar el presente acuerdo”.

Dña. M^a Ángeles Íñiguez Beloso explica el documento relativo al Plan de Emergencias de Carmona.

Interviene Dña. Encarnación Milla González para señalar que su voto es favorable ya que se trata de una actualización del ya existente.

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Interventor.

D. Juan Manuel Fajardo Beloso indica, asimismo, que su voto será a favor en el mismo sentido que señalaba la portavoz del grupo municipal IU/CA.

A continuación, toma la palabra D. Eduardo R. Rodríguez Puerto preguntado si está previsto en el presupuesto. Al no encontrarse en ese momento presente el Sr. Interventor la pregunta queda en el aire.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA EN LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA BÉTICA ROMANA, S.L., Y EN LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Interventor.

Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta suscrita por la Alcaldía relativa a la designación de representantes del Ayuntamiento de Carmona en la Sociedad para el Desarrollo de la Ruta Bética Romana S.L. así como en la Asociación de Ciudades de la Ruta Bética Romana, la cual se hace necesaria como consecuencia de la nueva Corporación municipal resultante de la celebración de las pasadas elecciones municipales

La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA BÉTICA ROMANA, S.L. a D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Carmona y Presidente de la Ruta Bética Romana, S.L.

Segundo.- Designar como representante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en la ASOCIACIÓN

DE CIUDADES DE LA RUTA BÉTICA ROMANA, a D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Carmona y Presidente de la Asociación de ciudades de la Ruta Bética Romana.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las dos entidades citadas, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

En este momento, el Sr. Alcalde decide hacer un receso.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE I. MOCIÓN INSTITUCIONAL POR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA PARA REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y EVITAR LOS DESAHUCIOS.

Justificación de la urgencia: se justifica la urgencia de este punto debido a la situación de muchas familias que están siendo desahuciadas por los bancos ante una ley hipotecaria injusta, que permite a los bancos quedarse con la vivienda y por la cual además, las familias siguen siendo deudas de por vida, el grupo municipal de Izquierda Unida considera urgente modificar esta ley hipotecaria.

Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: “Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”, pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales

vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General n° 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Es cierto que estamos hablando de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aún más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social.

De acuerdo con lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona reitera su petición al Gobierno de la Nación que, tal y como vienen proponiendo numerosas organizaciones sociales de todos los ámbitos territoriales -desde la Plataforma de Afectados por la Hipoteca hasta la Comisión Ciudadana contra la Crisis y el Paro-, así como Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona insta al Gobierno de la Nación a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, este Excmo. Ayuntamiento se compromete a estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto: Solicitar la modificación de la ley Concursal, la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Código Civil.

Quinto: Realizar un análisis exhaustivo de las distintas circunstancias de cada caso, intentando buscar alternativas al drama de la pérdida de la vivienda en la Mesa de la Vivienda del Ayuntamiento de Carmona.

Sexto.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona dará traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales de Carmona”.

La portavoz del grupo municipal IU/CA explica la moción en cuestión.

Seguidamente, D. Juan Manuel Fajardo Belloso aclara que el grupo municipal Socialista está en parte de acuerdo con la moción pero apunta una serie de medidas que se ha adoptado por parte del Estado y del Parlamento Andaluz al respecto. Además, propone el Sr. Fajardo que se añadan a los acuerdos a adoptar los siguientes puntos:

- Solicitar la modificación de la Ley Concursal, la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Código Civil.
- Realizar un análisis exhaustivo de las distintas circunstancias de cada caso, intentando buscar alternativas al drama de la pérdida de la vivienda en la Mesa de la Vivienda del Ayuntamiento de Carmona.

Toma la palabra D. Eduardo R. Rodríguez Puerto que muestra su acuerdo con la moción y hace referencia a que la mejor forma para que no se dé esta situación es la creación y fomento de empleo, dándose en este caso menos casos de embargos.

A continuación, interviene D. Juan Carlos Ramos Romo para dar la razón al Sr. Rodríguez Puerto recordando la creación de una Comisión por parte del Parlamento.

Seguidamente, aclara la portavoz del grupo municipal IU/CA que se trata de modificar una Ley y que eso corresponde a los políticos. Muestra su acuerdo con las modificaciones introducidas por el portavoz del grupo municipal Socialista, modificaciones que éste vuelve a reseñar.

Finalmente, y con el acuerdo de los cuatro grupos municipales, la moción presentada por el grupo municipal IU/CA con las modificaciones añadidas por el grupo municipal Socialista, se hace institucional.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE II. MOCIÓN IU/CA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE CREACIÓN DE UN NUEVO PLAN EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN.

Justificación de la urgencia: se justifica la urgencia de este punto debido a la grave situación de desempleo, siendo este el principal problema de los ciudadanos y que actualmente no hay ningún plan de empleo en Carmona, por lo que se cree urgente solicitar esta medida.

Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la enorme cantidad de desempleados/as en nuestra localidad, con el consecuente riesgo de exclusión social y empobrecimiento de la población, ante el importante número de familias con parados de larga duración donde apenas si existen ingresos, ante el frenazo en el consumo, y en consecuencia, de la bajada en la actividad de los negocios, de los comerciantes y autónomos de nuestro municipio, la búsqueda de recursos ha de ser en estos momentos un objetivo prioritario.

Entendiendo que la Diputación de Sevilla debe afrontar este grave problema con la misma preocupación que los ayuntamientos de la provincia, para, en la medida de lo posible, intentar paliar esta situación con planes extraordinarios, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes:

Primero.- Solicitar a la Diputación de Sevilla la puesta en marcha de un nuevo Plan Extraordinario para contratar a personas desempleadas que se encuentren en situación de emergencia social.
Segundo.- Remitir el presente acuerdo al señor Presidente de la Diputación de Sevilla.
Tercero.- Empezar desde la corporación municipal cuantas acciones sean necesarias para conseguir este objetivo”.

Abierto el turno de intervenciones, procede a la lectura de la moción la portavoz del grupo municipal IU/CA.

Seguidamente, interviene el portavoz del grupo municipal Socialista que manifiesta que jamás se van a oponer a nada que suponga la creación de empleo y recuerda determinados contratos y plan llevado a cabo con anterioridad con datos facilitados por el área de Servicios Sociales. Asimismo, hace mención al Plan de la Diputación de Sevilla de 10 millones de euros para los municipios.

A continuación, aclara el Sr. Alcalde lo referente al Plan de la Diputación de Sevilla, que son préstamos, no dinero regalado. Es importante que se tenga en cuenta lo referente al remanente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE III. MOCIÓN IU/CA MEJORA EN LA COMUNICACIÓN CON LAS EMPRESAS.

Justificación de la urgencia: se justifica la urgencia de este punto ante la situación de crisis que afecta por igual a pequeños y medianos empresarios en nuestra ciudad y siendo el ayuntamiento una entidad que oferta concursos de obras o suministros, considerando que desde la administración se debe ser equitativo, por lo que se considera urgente crear un listado de todas las empresas de Carmona y que se les traslade toda la información relativa a las diferentes licitaciones.

Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por la portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante los momentos de crisis que padecemos, donde la intervención del sector público en la economía se hace imprescindible por la incapacidad de la iniciativa privada de satisfacer la demanda de empleo y la falta de encargos para pequeñas y medianas empresas que permitan su supervivencia, se hace necesario crear los mecanismos para una adecuada información, difusión y transparencia de las ofertas públicas de contratación, que posibiliten, sin exclusión alguna, una mayor participación de las empresas que conllevaría efectos muy positivos para el empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona:

- La creación de un listado o relación que comprenda a todas las empresas de la ciudad, que pudieran estar interesadas en contratar con este ayuntamiento, para que, sin necesidad de solicitud previa, se les enviara toda la información relativa a las ofertas públicas de contratación de los distintos sectores económicos, dentro de los márgenes legales establecidos.
- Enviar igualmente esta información a la asociación de empresarios de Carmona”.

Abierto el turno de intervenciones, procede a la lectura y explicación de la moción la portavoz del grupo municipal IU/CA.

Toma la palabra D. Antonio M. Pinelo Gómez señalando que ya con anterioridad se hizo en el FEIL y PROTEJA, invitando a todas las empresas de Carmona. Muestra su apoyo a la moción.

Asimismo, el portavoz del grupo municipal UP Carmona muestra su acuerdo con la moción considerándola positiva y añade que se trata de optimizar los servicios municipales. Indica que se actualicen las listas realizadas anteriormente.

Dña. Encarnación Milla González aclara que su propuesta no va dirigida a aumentar el trabajo de los técnicos del Ayuntamiento. No tiene porqué hacerlo ni el Alcalde ni la Secretaria. Se puede hacer desde Fomento los Alcores, por ejemplo.

Por último, el Sr. Alcalde y la portavoz del grupo municipal IU/CA aclaran los términos de la moción, no existiendo por parte del equipo de gobierno ningún problema para que se lleve a efecto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE. REVERSIÓN DE TERRENOS EDUCATIVOS AL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Justificación de la urgencia: se justifica la urgencia de esta moción por la necesidad desde hace muchos años de instalaciones deportivas para las diferentes entidades deportivas y ciudadanos. Se cree necesaria la creación de un espacio deportivo en una ubicación que no necesita ninguna modificación urbanística, sino un pequeño trámite y que beneficia a la población en general. Plantean la urgencia de pedir a la Consejería de Deportes y a la Consejería de Educación las subvenciones necesarias para construir un pabellón y nuevas pistas deportivas

Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Procede a explicar la moción la portavoz del grupo municipal IU/CA.

El Sr. Alcalde responde que debe de ir informado correctamente tal expediente, debiendo estudiarse y realizarse el expediente de manera legal y correcta, que ya está en manos de la Oficina Técnica Municipal para estudiar todas las vías posibles.

El asunto se queda sobre la mesa.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE IV. CREACIÓN DE LA MESA SECTORIAL LOCAL DE LA DISCAPACIDAD.

Justificación de la urgencia: se justifica la urgencia del punto en cuestión por no haber sido incluida la moción en el orden del día, pese a haber sido registrada con fecha 23 de septiembre de 2011, entregándose también en la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, celebrada en la misma fecha.

Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por el portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Constitución Española, en su artículo 9.2, dispone que corresponde a los Poderes Públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. La participación ciudadana es asimismo uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así establecido en el art. 10 del Estatuto de Autonomía.

La Ley 7/83 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asume el mandato constitucional y

regulando y fomentando la participación ciudadana en la vida y organización municipal, y para ello prevé en su artículo 20.1c., la posibilidad de que cada municipio cree los órganos complementarios que crea oportunos. En similares términos se pronuncia la Ley autonómica 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, regula la posibilidad de que la Corporación cree órganos complementarios cuya misión o fin esencial sea canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales, como en el caso de los Consejos Sectoriales.

Teniendo aprobado este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los grupos políticos que componían la Corporación en el momento de dicha aprobación, un Reglamento de Participación Ciudadana que recoge la constitución, entre otros órganos de participación, de un Consejo Sectorial de Políticas Sociales, dicha Mesa quedaría integrada en este Consejo Sectorial.

En mérito a ello, y haciéndose eco de las demandas sociales en este sentido planteadas y entendiendo, por tanto, que existe una demanda social al respecto, es por lo que el Grupo Municipal Socialista propone que se impulse la creación de la Mesa Sectorial Local de la Discapacidad, como órgano asesor, participativo, consultivo, de información y propuesta de la Gestión Municipal en el ámbito de las políticas para la Igualdad de las personas con discapacidad en el municipio de Carmona.

En dicho Mesa estarían representadas aquellas instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y sectores sociales de Carmona que ejercen su labor en dicho ámbito. Y podría tener las siguientes funciones:

1. Ejercer de órgano de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones y de cauce de comunicación entre estas y la Administración local.
2. Asesorar al Ayuntamiento en temas relacionados con personas con discapacidad.
3. Proponer a la Administración Municipal a través de los cauces que se determinen:
 - Las medidas que considere oportunas para lograr el fomento y la potenciación del asociacionismo y la participación de las personas con discapacidad.
 - Las actuaciones que dentro de las competencias municipales permitan la mejora del bienestar de las personas con discapacidad.
4. Conocer las decisiones que se hayan adoptado por los órganos de gobierno municipales, respecto a aquellos temas de interés específico para el bienestar social de las personas con discapacidad.
5. Conocer el presupuesto municipal dedicado a personas con discapacidad.
6. Conocer el programa anual de actuación municipal en materia de atención y promoción del bienestar social de las personas con discapacidad
7. Programar actividades, en colaboración con asociaciones y otras entidades, que propicien la intervención de las personas con discapacidad en la vida de la ciudad.
8. Obtener información de las actuaciones de otras Administraciones dirigidas específicamente a

personas con discapacidad así como la elaboración de propuestas para que se dirijan a estas Administraciones.

9. Designar las Comisiones de Trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como los integrantes de las mismas.

10. Solicitar puntualmente el asesoramiento de cualquier persona o entidad respecto a aquellos aspectos que se considere conveniente.

11. Debatir las propuestas e iniciativas que procedan y que surjan tanto en el seno de las entidades representadas como a iniciativa individual de los y las vocales

12. Elaborar y aprobar una memoria anual.

13. Elegir una persona coordinadora de esta Mesa

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Impulsar la creación de la Mesa Sectorial Local de la Discapacidad, como órgano asesor, participativo, consultivo, de información y propuesta de la Gestión Municipal en el ámbito de las políticas para la Igualdad de las Personas con Discapacidad en el municipio de Carmona, que quedaría recogida en el Consejo Sectorial de Políticas Sociales una vez se apruebe éste.

Segundo.- Que estén representadas en ella aquellas instituciones, organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones y sectores sociales de Carmona que ejercen su labor en dicho ámbito.

Tercero.- Que entre sus objetivos se contemplen al menos los siguientes:

3.1.. Propiciar nuevos cauces de Participación, que permitan su incorporación y colaboración en el desarrollo de las políticas públicas de bienestar.

3.2.. Establecer un medio de coordinación con otras Instituciones y/o asociaciones de Personas con Discapacidad.

3.3. Resaltar el importante papel de las Personas con Discapacidad en la sociedad.

3.4.. Crear canales de comunicación y asesoramiento sobre todos los asuntos que afectan a la calidad de la vida del colectivo.

3.5.. Potenciar y optimizar en las Personas con Discapacidad y en la sociedad en general una toma de conciencia de sus derechos como ciudadanos/as.

3.6. Realizar un estudio pormenorizado y puesta en marcha de programas de inserción laboral.

3.7. Hacer la reserva de plazas de empleo público, según establece la Ley.

3.8. Realizar un estudio de las barreras arquitectónicas y que se tenga en cuenta a efectos de eliminarlas a la hora de realizar cualquier obra o actuación en los edificios públicos.

A modo de resumen, el fin general de esta Mesa sería contribuir, desde un compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como promover su inclusión como ciudadano/a de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Es todo cuanto el Grupo Municipal Socialista tiene a bien proponer”.

Procede a la lectura y explicación de la moción Dña. Mª del Carmen González Ortíz.

En este momento, se ausenta D. José Francisco Corzo Ballester.

A continuación la Sra. Milla González pide que se recoja un estudio de las barreras arquitectónicas y que se tenga en cuenta a efectos de eliminarlas a la hora de realizar cualquier obra o actuación en los edificios públicos.

Seguidamente, D. Juan Carlos Ramos Romo añade otro punto y es que se tenga en cuenta para las ofertas de empleo la reserva de plazas de empleo público, según establece la Ley.

Inmediatamente después, Dña. M^a del Carmen González Ortiz retoma la palabra para manifestar su descontento con que el Sr. Rodríguez Puerto no vote este punto por alegar desconocimiento de la moción al no poder asistir a la Comisión Informativa donde se hizo referencia a la misma, máxime cuando ha votado otros puntos urgentes de los que tampoco disponía de información.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con diecinueve votos a favor, procedentes del grupo municipal Popular (8), del grupo municipal IU/CA (7), y del grupo municipal Socialista (4) y una abstención procedente del grupo municipal UP Carmona (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS URGENTES. TURNO URGENTE V. PROPUESTA AL PLENO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA.

Justificación de la urgencia: se justifica la urgencia del punto de aprobación de la designación de representantes del Ayuntamiento de Carmona al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, al no haberse podido tratar en la Comisión de Urbanismo, por falta de información por parte del Consorcio sobre la forma de realizarlo formalmente. El pasado 30 de Septiembre, les piden que se realice la designación de forma urgente por medio pleno o en forma de Decreto.

Votación de la urgencia: por unanimidad de los señores capitulares asistentes.

Por D. Juan Carlos Ramos Romo y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El treinta de noviembre de dos mil siete, se adoptó por Pleno del Ayuntamiento de Carmona, en el punto cuarto, el acuerdo de aceptación y adhesión al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla por la unanimidad de los presentes
De acuerdo con el 14,2c) y 3 de los Estatutos del Consorcio, es necesario designar titular y suplente que represente con carácter permanente en el Consejo de Administración al Ayuntamiento de Carmona.

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Designar como representantes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla de acuerdo con los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla D. Juan M. Ávila Gutiérrez y a D. Alberto Sanromán Montero.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

TERCERO.- Comunicar el contenido del presente acuerdo a los servicios de Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento”.

D. Juan Carlos Ramos Romo procede a la lectura de la moción epigrafiada.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), y del grupo municipal UP Carmona (1) y once abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7) y del grupo municipal socialista (4), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º Pregunta del grupo municipal Socialista.

Procede a la lectura de la pregunta Dña. Ana Mª López Osuna, cuyo tenor literal es el siguiente:

Situación real de la Residencia San Pedro en cuanto a personal, organización del centro, cuadrantes y número de auxiliares de enfermería por turnos.

Responde a la misma D. Juan Carlos Ramos Romo haciendo referencia entre otros datos a la relación de trabajadores existentes, en total 38 personas contratadas, se han producido 17 bajas de las cuales 3 siguen actualmente.

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D. César Manuel López Nieto y D. José Gabriel Mateo Arias.

Continúa el Sr. Ramos Romo afirmando que los cuadrantes son anuales y el número de enfermero/as por turno varía.

El Sr. Fajardo Belloso aclara que se ha preguntado por la situación real y expone una problemática al respecto (se ausenta del salón de plenos Dña. Adriana Espinoza Hernández) con el testimonio propio, poniendo de manifiesto la necesidad de cubrir a unos trabajadores y velar por ellos.

Se reincorpora al Salón de Plenos la Sra. Espinoza Hernández.

Seguidamente, el Sr. Ramos Romo indica respecto a los trabajadores que hay en la Residencia, que existe más de un 57% de trabajadores en la misma.

En este momento, se ausenta del Salón de Plenos D. Alberto Sanromán Montero y D. Miguel Rivas Cano.

2º Pregunta del grupo municipal Socialista.

Procede a la lectura de la pregunta D. Juan Manuel Fajardo Belloso, cuyo tenor literal es el siguiente:

¿Se ha acogido el Ayuntamiento de Carmona a la convocatoria de la Diputación de Sevilla “Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de Tesorería de la Provincia de Sevilla? Y justificación de la respuesta.

Responde Dña. Mª Teresa Ávila Guisado exponiendo que la corporación no cumple todos los requisitos para solicitar dicha subvención. Tras ponerlo en conocimiento de tesorería se concluye que no se cumplen ninguno de los requisitos.

Retoma la palabra el Sr. Fajardo Belloso para preguntar que entonces ¿qué significa? ¿que el Ayuntamiento no está tan mal económicamente?

Responde la Sra. Ávila Guisado que, tras poner un ejemplo comparativo, aclara que los hechos deben de cumplirse a 1 de septiembre y que la situación no es mala, es crítica pero que a esa fecha no se cumplen los requisitos.

Pide la palabra D. Eduardo R. Rodríguez Puerto para solicitar un ruego, a lo que el Alcalde accede, tras explicar que debería haberse hecho en la correspondiente Comisión Informativa de Ruegos y Preguntas. Seguidamente, el Sr. Rodríguez Puerto explica brevemente su petición en relación a la elaboración del

PGOU.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21.10 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL VICESECRETARIA GRAL.-